

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL.
 Por tres meses, pesetas 5
 seis — — — — — 10
 Anuncios particulares, la línea 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por tres meses, pesetas 6'25
 seis — — — — — 12'50
 Número suelto 0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

3004

Gobierno civil de la provincia de Segovia
SECRETARÍA

NEGOCIADO 1.º—DIPUTACIÓN

CONVOCATORIA

Interesado por el señor Vicepresidente de la Comisión provincial, y usando de las facultades que me confiere la Ley, he acordado convocar para el día 27 del actual y hora de las once del mismo, en el salón donde celebra sus sesiones, á la Comisión permanente de esta Diputación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Moratoria para pago del Contingente á Cobos de Fuentidueña.
- 2.º Resolución del expediente electoral de Fuente el Olmo de Fuentidueña.
- 3.º Resolución del ex-

pediente electoral de Marzoleja.

4.º Aprobación de cuentas.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de la Ley, esperando del reconocido celo de los señores Vocales que atendiendo á la urgencia del caso, se servirán concurrir á la sesión.

Segovia, 18 de Diciembre de 1913.

El Gobernador,
EL MARQUÉS DE MONTESA

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante de la Sección de idiomas, con destino al Instituto general y técnico de Sevilla.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

- Haber cumplido veintidós años.
- No estar incapacitados para ejercer cargos públicos.
- Acreditar además la circunstancia siguiente:
 - Haber prestado servicios en la enseñanza de idiomas en Establecimiento oficial.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la inteli-

gencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad, á las diecisiete del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Sevilla, 28 de Noviembre de 1913.—El Rector, F. Pagés.
 (Gaceta del 5 de Diciembre de 1913.)

2975

Caja de Recluta de Segovia, núm. 8

CIRCULAR

Dispuesto por Real orden circular de fecha 12 del mes actual, publicada en el «Diario oficial» del Ministerio de la Guerra, número 278, que el día 10, 11 y 12 de Enero próximo, se concentren en las Cajas de Recluta, todos los individuos pertenecientes al reemplazo de 1913, y los que sin estar comprendidos en dicho reemplazo, deban destinarse en unión de ellos, con arreglo á las disposiciones en vigor, lo verificarán en esta Caja, el citado día 10, 11 y 12 de Enero, los reclutas que á continuación se expresan.

Los señores Alcaldes de los respectivos pueblos, dispondrán que lo verifiquen sin excusa ni pretexto alguno, haciéndoles saber, que de no presentarse, sin tener causa justificada que se lo impida, serán considerados como desertores, debiendo dichas autoridades en tal caso, dar conocimiento á esta Caja, con la debida anticipación y comprobantes necesarios, cumpliendo así lo prevenido sobre el particular. También ordenarán los señores Alcaldes á los mozos de sus respectivos Ayuntamientos, que comprenden de este llamamiento, lleven consigo su pase correspondiente, para entregarle en esta Caja de Recluta, al verificar la presentación, conforme está prevenido; advirtiéndoles, que de no hacerlo así, dejan de

cumplir el deber y obligación que cada uno tiene, cuya falta se considerará comprendida en las disposiciones vigentes.

Igualmente se requiere á los Comandantes de los puestos de la Guardia civil, para que contribuyan con su cooperación á facilitar la concentración dispuesta, haciendo llegar la noticia á conocimiento de los individuos que residan en sus respectivas demarcaciones.

Los Ayuntamientos que faciliten socorros de tránsito á razón de 0'50 pesetas diarias, á los reclutas que acudan á concentración, serán reintegrados previa la presentación de los cargos correspondientes, que deberán entregar á persona comisionada al efecto para su cobro, la cual deberá hallarse presente á la llegada de los socorridos, con el fin de que puedan éstos prestar su conformidad ó hacer los reparos que se les ofrezca á su presencia; no admitiéndose después de este acto, cargo alguno contra esta Caja, por dicho concepto, después del día en que verifiquen la presentación los reclutas, puesto que la Caja referida, en cumplimiento de lo mandado, ha de facilitar los socorros de tránsito á los que no lo hayan percibido á su salida del pueblo para la Capital.

Los números 7, 28, 37, 48, 104, 123, 125, 131, 154, 186, 199, 233, 244, 262, 291, 292, 296, 297, 332, 382, 410, 414, 427, 457, 482, 484, 491, 515, 559, 607, 613 y 634, no tienen derecho á socorro de tránsito, por haberse acogido á los beneficios del capítulo XX de la ley, y por tanto los Ayuntamientos á que corresponden no deben facilitarles auxilio alguno para incorporarse á esta Caja.

Segovia, 15 de Diciembre de 1913.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Esteban L. Escobar.

Relación que se cita

NÚMERO DE ORDEN	REEMPLAZO	NÚMERO DEL SORTEO	PUEBLOS	NOMBRES	NÚMERO DE ORDEN	REEMPLAZO	NÚMERO DEL SORTEO	PUEBLOS	NOMBRES
PARTIDO DE CUÉLLAR									
1	1912	2	Adradas	Julio Muñoz Ruano	82	1913	2	Navas de Oro	Mariano Moreno Martín
2	—	6	Aguilafuente	Cecilio Santos García	83	—	4	—	Agapito García Sanz
3	1913	1	—	Leonardo García Gimeno	84	—	5	—	Generoso Garzón Rubio
4	—	2	—	Venancio Cerezo de Santos	85	—	6	—	Julián Moreno Herrero
5	—	4	—	Pedro de Frutos Trapero	86	—	9	—	Segundo de Pablo Villacorta
6	—	7	—	Pedro Ballester Alonso	87	—	11	—	Tomás Minguela Martín
7	—	8	—	Agustín Sanz Gilsanz	88	—	12	—	Agripino Martín Bartolomé
8	—	9	—	Gaspar Fernanz Herrero	89	—	1	Olombrada	Longinos Arranz Hernando
9	—	10	—	Vicente Matesanz Serrano	90	—	2	—	Agapito Ramos Valentín
10	—	11	—	Juan García Sanz	91	—	3	—	Mariano González Ortega
11	—	12	—	Luciano Santa María Maeso	92	—	4	—	Domingo Olmos Bravo
12	—	1	Arroyo de Cuéllar	Cirilo Acebes Pascual	93	—	1	Pinarejos	Mariano Tejedor Gómez
13	—	2	—	Juan Muñoz Pascual	94	—	2	—	Constancio Palomares Rodrigo
14	—	1	Calabazas	Casimiro San José	95	—	2	Pinarnegrillo	Juan Alvarez Marcos
15	—	2	—	Basilio Pascual Velasco	96	—	1	Remondo	Román Correa Martín
16	—	2	Castro de Fuentidueña	Tomás Peña Guijarro	97	—	2	—	Mariano Martín Laguna
17	—	3	—	Tomás Pecharromán Iglesias	98	—	1	Sacramenia	Fermin Bermejo Montes
18	1912	5	Cuéllar	Braulio Criado Pascual	99	—	2	—	Santiago Moreno Sacristán
19	1913	2	—	Julián González de Blas	100	—	3	—	Domingo Lázaro Rojo
20	—	4	—	Eusebio Pascual Bayón	101	—	4	—	Juan Sanz Arranz
21	—	8	—	Andrés García Fernández	102	—	1	Samboal	Hipólito Velasco García
22	—	9	—	Gregorio Llorente Quevedo	103	—	2	—	Mauricio de la Calle Fernández
23	—	10	—	Mariano Sanz y Sanz	104	—	2	San Cristóbal de Cuéllar	Quiterio Sanz Fraile
24	—	11	—	Manuel Minguela Santos	105	1912	1	Sanchoñuño	Leoncio Muñoz Miguel
25	—	17	—	Emilio Rodrigo Moreno	106	1913	1	—	Segundo Arranz Pascual
26	—	19	—	Eustasio Pascual Sanz	107	—	2	—	Máximo Arranz Arranz
27	—	20	—	Mariano Jasso Gotarredona	108	—	1	San Martín y Mudrián	Julio Cabrera de la Fuente
28	—	21	—	Manuel Fraile Segovia	109	—	2	—	Florentino Olmos Sastre
29	—	23	—	Florentino García García	110	—	4	—	José Magdaleno Sanz
30	—	24	—	Luciano Pilar Pascual	111	—	1	San Miguel de Bernuy	Ildefonso Parra de Diego
31	1912	1	Cuevas de Provanco	Crescencio Cuesta Pajares	112	—	1	Torreadrada	Teófilo Martín Hernández
32	1913	2	—	Anacleto Martín Martín	113	—	3	—	Lucas Alvaro García
33	1912	4	Chaña	Eliseo Cabrera García	114	1912	2	Torreçilla del Pinar	Mariano Romero Gilsanz
34	1913	1	—	Toribio Sastre Muñoz	115	1913	1	—	Eliás Navajo Martín
35	—	2	—	Felipe Laguna Muñoz	116	—	2	Valtiendas	Juan Fuente Carbonero
36	—	1	Chatún	Ramón Polo Sancho	117	—	3	—	Mariano de Blas Martín
37	—	1	Fresneda de Cuéllar	Feliciano de la Fuente Alonso	118	—	5	—	Eustasio Guijarro Miguel
38	—	2	Frumales	Francisco Criado Sainz	119	—	6	—	Segundo Blas Arranz
39	—	3	—	Marcelo Merino Minguela	120	1911	2	Vallelado	Clemente Cuéllar Acebes
40	1912	1	Fuente el Olmo de Fuentidueña	Pedro Hernando Martín	121	1913	1	—	Alejandro Martín Martín
41	—	2	—	Gregorio García Pajares	122	—	2	—	Mariano Sacristán Vargas
42	1913	1	—	Mariano Tornero Martín	123	—	4	—	Angel de la Calle González
43	—	2	—	Ezequiel Arranz González	124	—	6	—	Buenaventura Cuéllar Gómez
44	—	3	—	Teófilo Pecharromán Martín	125	—	7	—	Crescencio Fraile Montalvilvo
45	—	4	—	Juan Pérez García	126	—	9	—	Eulogio Herrera Gómez
46	—	1	Fuente el Olmo de Iscar	Andrés García Morales	127	—	10	—	Telesforo González Arranz
47	—	2	Fuentepelayo	Narciso Martín Gómez	128	—	12	—	Isaac Arranz Fernández
48	—	5	—	Emilio Gilsanz García	129	1912	2	Vegafria	Mariano Díez Cárnaba
49	—	7	—	Francisco Miguel Serrano	130	1913	2	Villaverde de Iscar	Vidal Sanz Rivero
50	—	9	—	Agustín Mateo Herrero	131	—	5	Zarzuela del Pinar	Tomás Criado de Lucas
51	—	11	—	Wenceslao Zaera Santos	132	—	6	—	Fermin García Criado
52	1912	6	Fuentes de Cuéllar	Paulino Remondo de Benito	133	—	7	—	Andrés Antoranz Tejedor
53	1913	2	Fuentesoto	Eliás Peña Barrio	134	—	9	—	Andrés Ramos Loriguillo
54	—	3	—	Francisco Val Fuente	PARTIDO DE RIAZA				
55	1912	3	Fuentidueña	Pedro de la Fuente Giménez	135	1912	2	Alconada	Timoteo Esteban Agueda
56	1913	3	—	Francisco González Garrido	136	—	3	—	Secundino Martín Sanz
57	1912	1	Gomezerracín	Tomás Ríos García	137	1913	1	—	Moisés Nuño Berzal
58	—	2	—	Justo Barruso Alvarez	138	—	1	Aldealengua de Santa María	Victoriano Mate de la Iglesia
59	—	3	—	Aquilino Ruano Ríos	139	—	2	—	Anastasio Martín Martínez
60	—	7	—	Moisés García Narros	140	1912	5	Aldeanueva del Monte	Julián Arranz Ponce
61	1913	1	—	Eustasio de Frutos Senín	141	1913	1	Aldehorno	Valentín Plaza Mayor
62	1912	5	Hontalbilla	Martín Martín Delgado	142	—	3	—	Sinforiano Melero Bajo
63	1913	3	—	Guillermo Martín Torres	143	1912	1	Ayllón	Segundo Ayuso Pérez
64	—	4	—	Marcelino Merino Torres	144	1913	1	—	José Hernando Pérez
65	—	7	—	Genaro Tejedor Delgado	145	—	4	—	Domingo de la Cruz García
66	—	1	Laguna de Contreras	Pío Andrés Andrés	146	—	5	—	Jacinto Olivares Montejo
67	—	2	—	Ruperto Velasco Fernández	147	—	6	—	Florencio García Nieto
68	—	3	—	José Benito Santos	148	—	7	—	Cirilo Mate Martín
69	—	2	Lastras de Cuéllar	Florián Santos S. Cristóbal	149	—	9	—	Leoncio Sanz Sanz
70	—	4	—	Gregorio Ballester Sanz	150	—	1	Becerril	Fructuoso Torres Encinas
71	—	5	—	Laureano Herrero Sanz	151	—	1	Campo de San Pedro	Félix López Fernández
72	—	6	—	Pablo Gómez Sanz	152	—	2	—	Ramón Bartolomé Montes
73	—	1	Lovingos	Mariano Gozalo Melero	153	—	3	Cedillo de la Torre	Cirilo García López
74	—	1	Membibre	Primitivo González Gozalo	154	—	5	—	Marcial González Rodríguez
75	—	2	—	Alberto Puentes Esteban	155	—	3	Cilleruelo de San Mamés	Epifanio González Sanz
76	—	2	Moraleja de Cuéllar	Tomás Gómez Cantalejo	156	1912	2	Estebanvela	Felipe Arranz de la Morena
77	—	1	Narros	Atanasio Gascón Carabias	157	1913	3	—	Victorino Miguel Vicente
78	1912	6	Navalmanzano	Juan Herrero Gilsanz	158	1912	3	Fresno de Cantespino	Hilario Arribas Gutiérrez
79	1913	2	—	Claudio Gómez López	159	1913	1	—	Bernardino Provencio Iglesias
80	—	3	—	Bonifacio Cañas Sanz	160	—	2	—	Marcos Martín Argüellos
81	—	5	—	Argimiro Otero Sanz	161	1912	3	Fuentemizarra	Mariano Martín Martín
					162	1913	1	—	Pedro Gil Martín
					163	—	1	Grado	Apolinar Marina Cubillo
					164	—	4	Honrubia	Andrés García Guijarro
					165	—	5	—	Román Antón Guijarro
					166	—	7	—	Lorenzo Gil Aldea
					167	—	1	Languilla	Timoteo Martín López
					168	—	1	Maderuelo	Jerónimo Requeros Pérez
					169	—	4	—	Angel Sanz de la Hoz
					170	—	6	—	Timoteo González Montero
					171	—	1	Madriguera	Emiliano Cubillos Mata
					172	—	1	Montejo de la Serrezuela	Emiliano Alvaro García

173	1913	2	Montejo de la Serrezuela	Felipe Hernando Sanz
174	—	1	Moral	Angel Sanz González
175	—	2	—	Alejandro Benito Fernández
176	—	1	Muyo	Julián Liceras Pérez
177	—	1	Pajares de Fresno	Santos Ponce Berzal
178	—	2	Pradales	Benito Benito Moreno
179	—	3	Riaguas de San Bartolomé	Esteban Sanz y Sanz
180	—	1	Riahuelas	Jenaro Moreno Hernanz
181	1912	10	Riaza	Félix Alonso Serna
182	1913	1	—	Francisco Rico García
183	—	4	—	Juan Frías de la Vega
184	—	6	—	Benedicto Gil García
185	—	8	—	Mariano Moreno Rico
186	—	9	—	Pedro Gaona Sanz
187	—	10	—	Jesús de la Cruz Somolinos
188	—	11	—	Nicanor Martín Campós
189	—	12	—	Sebastián González Alonso
190	—	1	Riofrío de Riaza	Andrés Vicente García
191	—	2	—	Lucio Sanz Beltran
192	—	3	—	Isaias Vicente de las Heras
193	—	1	Saldaña	Timoteo Alonso Moreno
194	—	2	—	Plácido Santamaría Carrasco
195	—	2	Santa María de Riaza	Pedro Arribas Lozano
196	1907	1	Santibáñez de Ayllón	Ramón García García
197	1913	2	—	Baltasar Villas García
198	—	4	—	Pablo Sanz Andrés
199	—	2	Sequera de Fresno	Hipólito Martín Ribero
200	—	3	—	Felipe Ponce Martín
201	—	3	Valdevarnés	Cándido Alonso Sanz
202	—	4	—	Serapio Miguel Sanz
203	—	5	—	Victorio Granda Martín
204	—	2	Valvieja	Cristino Cuenca Pancorbo
205	1912	2	Villacorta	Cirilo Martín Vicente
206	1913	1	—	Eustaquio Ortega de Diego
207	—	1	Villaverde de Montejo	Andrés de Hoz Mayor

PARTIDO DE SANTA MARÍA DE NIEVA

208	1913	1	Aldehuela del Codonal	Pedro Villacorta de Diego
209	—	2	Aragoneses	Constancio Luengo García
210	1910	3	Armuña	Domingo Olmos Yagüe
211	1913	3	—	Francisco Monjas Ruiz
212	—	1	Bercial	Emilio García Galán
213	—	3	—	Hipólito Revilla Maroto
214	—	1	Bernardos	Juan García Bartolomé
215	—	2	—	Santiago Muñoz Alvarez
216	—	3	—	Esteban Salinero Herrero
217	—	5	—	Victorino Ramos Escolar
218	—	6	—	Ildefonso Arranz Sanz
219	—	7	—	Tcribio Piquero Sanz
220	—	8	—	Matías Núñez Segovia
221	—	1	Ciruelos de Coca	Amador González Toledano
222	—	1	Cobos de Segovia	Gerónimo Herrero Barba
223	—	3	—	Teófilo Escolar García
224	1912	1	Coca	Eliás Galán Carabias
225	1913	1	—	Julián Fernández Pedraza
226	—	5	—	Abundio González Villoslada
227	—	6	—	Bonifacio Galán Segovia
228	—	1	Codorniz	Angel Zúñiga Sanz
229	—	2	—	Ánselmó Tinaquero García
230	—	2	Donhierro	Crescencio Velasco Casado
231	1912	4	Etreros	Antonio Maroto Burgo
232	1913	1	—	Felipe Herrero Arteaga
233	—	1	Fuente de Santa Cruz	Félix Sánchez Iglesias
234	—	2	—	Simón Pérez Antón
235	—	3	—	Mariano Gómez Gómez
236	—	1	Hoyuelos	David Pérez Hernández
237	—	2	Ituero	Felipe Antón Montellano
238	—	2	Gemeniño	Nicolás Sanz Aguado
239	—	1	Juarros de Voltoya	Elicer Obregón Renedo
240	—	2	—	Teodosio Sánchez González
241	—	3	—	Marcos Agüero Agüero
242	—	5	—	Miguel Sacristán Sánchez
243	—	2	Labajos	Saturnino Frechel Agaña
244	—	3	Laguna Rodrigo	Simplicio Sanz del Campo
245	—	1	Lastras del Pozo	Julián Arteaga Esteban
246	—	2	—	Florián Bravo Pérez
247	1912	1	Marazoleja	Teodoro Herranz de Pablos
248	—	1	Marazuela	Juan de Andrés García
249	1913	1	—	Vicente Llanos de la Calle
250	—	2	—	Cirilo Aguado de Frutos
251	—	3	—	Felicito Gómez Antón
252	—	4	—	Constancio Martín Llorente
253	1912	1	Martín Muñoz de la Dehesa	Juan Hernández Rueda
254	1911	2	Martín Muñoz de las Posadas	Miguel Valverde Zorzo
255	1912	3	—	Paulino González Rodríguez
256	1913	2	—	Florentino Lázaro Serrano
257	—	3	—	Justiniano Ramos Ramos
258	—	4	—	Mariano Hermosa Yagüe
259	—	8	—	Genaro Rodríguez Canora
260	—	10	—	Jesús Merinero Serrano
261	—	2	Melque	Eleuterio Gómez Yuste
262	—	1	Migueláñez	Martín Herranz Sanz
263	—	2	—	Lorenzo Nicolás Gómez

264	1913	3	Migueláñez	Mariano Casado de Frutos
265	—	1	Miguel Ibáñez	Félix Benito Gómez
266	—	2	—	Ceferino Manso Herranz
267	—	1	Montejo de Arévalo	Fausto Muñoz Canales
268	—	1	Monterrubio	Evaristo Moreno Alvarez
269	1912	2	Montuenga	Julio Arroyo González
270	1913	1	—	Gaudencio González Esteban
271	—	2	Mañopedro	Fidel Martín Arrúl
272	1912	5	Nava de la Asunción	Juan Sanz García
273	—	15	—	Claudio Giménez Bercial
274	1913	5	—	Plácido Arribas Barbado
275	—	6	—	Mariano Marugán Rico
276	—	7	—	Pedro Arribas Valle
277	—	9	—	Alejandro Bernardos de Pablos
278	—	3	Nieva	Aureliano de Pedro Martín
279	—	1	Ochando	Pedro Lázaro Rincón
280	—	2	—	Miguel Molpeceres García
281	—	3	—	Berjamín Marugán Gilpérez
282	—	4	—	Manuel Gila Manso
283	—	1	Ortigosa del Pestaño	Nemesio Martín Alvarez
284	1912	2	Paradinas	Plácido Casado Canto
285	—	1	Pinilla-Ambroz	Julián Rodado Nicolás
286	1913	1	—	Pablo Herranz Aguado
287	—	2	—	Teodoro de las Monjas Rodríguez
288	—	4	Rapariegos	Gabino S. Pedro Maroto
289	—	5	—	Calixto González García
290	—	6	—	Pascual Esteban Casado
291	—	4	San Cristóbal de la Vega	Primo Galindo Gallego
292	—	1	Sangarcía	Félix Garcisánchez García
293	—	3	—	Julio Garcimartín Sanz
294	—	2	Santa María de Nieva	Mariano Gómez Sastre
295	—	4	—	Severiano Santos Merino
296	—	5	—	Conrado Illeras Fraile
297	—	1	Santiuste de San Juan Bautista	Gregorio Nicolás Sarabia
298	—	2	—	Juan Heras González
299	—	1	Villacastín	Leopoldo Caballero Becerril
300	—	2	—	Julián Rodríguez Lozano
301	—	5	—	Mariano Rueda Martín
302	—	8	—	Euforino Zamarriego Montes
303	—	12	—	Gerardo Moreno Lozano
304	—	14	—	Mariano Dimas Vázquez
305	—	15	—	Jacinto Ayuso Ayuso
306	1912	4	Villeguillo	Santiago Serrano Pérez
307	1913	1	—	Jesús Iglesias Serrano
308	—	2	—	Juan Sebastián Ramos
309	—	3	—	Donato García Gutiérrez
310	—	1	Villoslada	Pablo Revilla Sacristán

PARTIDO DE SEGOVIA

311	1913	1	Abades	Vicente Vaquerizo Llorente
312	—	1	Adrada de Pirón	Juan Sancho Escudero
313	—	2	—	Millán Herranz Gómez
314	—	3	—	Abdón de Pedro Gómez
315	1912	2	Aldea del Rey	Dionisio Alvarez Herranz
316	—	7	—	Mariano Hernanz Herranz
317	1913	1	—	Gorgonio Herranz Díez
318	—	2	Anaya	Enrique Sanz Yagüe
319	—	4	—	Mariano de Frutos Garcillán
320	1912	1	Añe	Benito Gómez Martín
321	—	2	—	Zoilo Aragoneses Pérez
322	1913	2	—	Eustasio Gómez Caldevilla
323	—	1	Basardilla	Pedro Garrido Garrido
324	—	2	—	Juan Rodríguez Moreno
325	—	3	—	Francisco Sanz Gómez
326	—	2	Bernúy de Porreros	Antonio Montes Camacho
327	—	3	Caballar	Tomás Gómez Lázaro
328	—	4	—	Frutos Marcos Contreras
329	—	2	Carbonero-el Mayor	Anastasio Herrero Herrero
330	—	4	—	Fructuoso Marigómez Pascual
331	—	5	—	Román Manso Manso
332	—	9	—	Tomás González Martín
333	—	1	Cuesta	Pablo Martín Garrido
334	—	2	—	Pedro Moreno Contreras
335	—	3	—	Vicente Perela Martín
336	—	4	—	Juan Barroso García
337	—	3	Escalona	Eleuterio Herranz Cabrera
338	—	6	—	Pedro Hernansanz Sanz
339	—	3	Escarabajosa de Cabezas	Mariano Gómez
340	1912	1	Escobar	Juan Matesanz Higuera
341	1913	1	—	Eugenio Romano Merino
342	—	2	—	Florencio Merino Rubio
343	—	3	—	Cándido Martín Torrego
344	—	4	—	Gregorio Garrido Muñoz
345	—	1	Espinar	Segismundo Martín San Pedro
346	—	3	—	Simeón Palomero García
347	—	4	—	Pablo Ortega Yagüe
348	—	6	—	Gregorio García Alonso
349	—	9	—	Timoteo Sanz Fernández
350	—	14	—	Higinio García Vicente
351	—	17	—	Braulio Romano Esteban
352	—	18	—	José Muñomel Jiménez
353	—	1	Espirdo	Francisco Gómez San Pedro
354	—	2	—	Pablo Herrero García

355	1913	3	Espejo	Paulino Castellanos Huerta	448	1913	51	Segovia	Lucio Martín Herrero
356	—	1	Fuentemilanos	Lucio Antón Cabrero	449	—	55	—	Antonio Burgos Martín
357	—	2	—	Adolfo Gila Miguel	450	—	64	—	Félix de la Presentación
358	—	5	Garcillán	Roque Pacheco Mata	451	—	65	—	Juan Mateo González
359	—	6	—	Isidro Migueláñez Ayuso	452	—	67	—	Aurelio Ramírez González
360	1911	1	Hontanares	Natalio Herrero Sanz	453	—	68	—	Félix Rodríguez Herrero
361	1913	1	—	Felipe Durán Rincón	454	—	71	—	Juan Posada Yagüe
362	—	2	—	Isidro Llorente Arribas	455	—	81	—	Francisco Martín Muñoz
363	—	5	Hontoria	Cristino Herranz Matesanz	456	—	90	—	Jesús Escribano Barbado
364	—	6	—	Faustino Castro Rodríguez	457	—	91	—	Angel Cabrero Maestro
365	—	3	Juarros de Ríomoros	Valentín de la Calle Garrido	458	—	92	—	Francisco López García
366	—	2	La Losa	Hilario Bermejo de Frutos	459	—	93	—	Mariano Larios Martín
367	—	1	Losana	Antonio Arribas Adeva	460	—	94	—	Gregorio Alvarez González
368	—	4	—	Dámaso Adeva Cobos	461	—	95	—	Juan Postigo Merino
369	—	3	Madrona	Gregorio Bernardo Prieto	462	—	98	—	Cecilio Páramo Fernández
370	—	4	—	Mariano Llorente Arribas	463	—	3	Sotosalbos	Pedro Robledo Hernández
371	—	5	—	Pedro Sancho Llorente	464	—	1	Tabanera la Luenga	Gregorio Iglesia de Frutos
372	—	1	Martín Miguel	Cipriano Llorente Marazuela	465	—	3	—	Elías Lázaro Arribas
373	—	4	—	Pascual Yagüe Garcimartín	466	1911	1	Torrecañaleros	Elías García González
374	—	1	Mozoncillo	Claro Cardiel Merino	467	1912	1	—	Doroteo de Lucas Martín
375	—	2	—	Justino Martín del Pozo	468	1913	2	—	Santos Sacristán Marinas
376	—	3	—	Sócrates Fernández Salvador	469	—	1	Torreiglesias	Fortunato García Perlado
377	—	5	—	Braulio Merino Monjas	470	—	2	—	Esteban Vacas Martín
378	—	7	—	Domingo Antón Antón	471	—	4	—	Alejandro Grande Gil
379	—	8	—	Dionisio Conde Arandilla	472	—	5	—	Nestor Domingo Escudero
380	—	9	—	Gerardo de Santos Callejo	473	—	6	—	Lázaro Benito Velasco
381	—	11	—	Agapito de Frutos Herranz	474	—	3	Trescasas	Mariano Municio García
382	1912	1	Muñoveros	Antonio Martín Llorente	475	—	3	Turégano	Francisco Heredero García
383	1913	1	—	Félix Arenal Marina	476	—	4	—	Cesáreo Borreguero Arranz
384	—	2	—	Galo Encinas Calvo	477	—	5	—	Ignacio Gómez Barral
385	—	3	—	Santiago Gómez Miguel	478	—	6	—	Cesáreo Garrido Fernández
386	—	1	Navas de San Antonio	Domingo Puente Muñoz	479	—	7	—	Aurelio Bernárdez Martín
387	—	2	—	Pablo García Pozo	480	—	1	Valdevacas y Guijar	Eusebio Herrero Gil
388	—	3	—	Benito Pérez García	481	—	1	Valseca	Calixto Marazuela Valverde
389	—	4	—	Eleuterio Aceña Pozo	482	—	3	—	Martín Benito Francisco
390	—	5	—	Leoncio Martín Aceña	483	1912	6	Valverde	Marcelino de Pablos Frutos
391	—	1	Ortigosa del Monte	Jesús Cubo Blanco	484	1913	2	—	Nemesio del Real Pérez
392	—	2	—	Eloy Pérez Pérez	485	—	6	—	Mariano Olalla Longo
393	—	1	Otero de Herreros	Frutos de la Calle Miguel	486	—	1	Veganzones	Pedro Martín Matamala
394	—	2	—	Clemente Reques de Frutos	487	—	3	—	Apolinar Cuesta García
395	—	3	—	Teodoro de Andrés Reques	488	—	6	—	Carlos Barroso Gómez
396	—	1	Otonos	Felipe Cerezo Perlado	489	1912	1	Vegas de Matute	Dionisio Moreno Barreno
397	—	1	Palazuelos	Casimiro Pérez Gil	490	1913	1	—	Marcelino Orejudo María
398	—	2	—	Mariano Marinas Ruiz	491	—	2	—	Demetrio Cubo Borreguero
399	—	3	—	Justo López Labandera	492	—	4	—	Frutos Diego Useros
400	—	1	Pelayos	Ignacio Martín Lozoya	493	—	5	—	Isidoro Sanz Barreno
401	—	1	Revenga	Tiburcio Herranz Mateo	494	—	1	Yanguas	Florentino Aguado Gómez
402	1912	3	Roda	Segundo Llorente de Frutos	495	—	4	—	Juan Herranz Molinera
403	1913	2	Salceda	Julián González Velasco	496	—	5	—	Modesto Arribas Fuente
404	1912	7	San Ildefonso	Mariano Hernández Pineda	497	—	6	—	Restituto Pedrazuela Lázaro
405	—	10	—	Rufino Cabrejas Navazo	498	—	1	Zamarramala	Basilio Martín Esteban
406	1913	3	—	Dionisio Sainz Fernández	499	—	1	Zarzuela del Monte	Daniel Bravo Dueñas
407	—	5	—	Emilio Espinar Laguna	500	—	3	—	Agustín Antón María
408	—	6	—	Angel Muñoz García	501	—	4	—	Crescencio Antón Bermejo
409	—	7	—	Manuel García Sainz					
410	—	9	—	Gregorio Heras Soto					
411	—	10	—	Victorio Madrid Martínez	502	1912	1	Aldealengua de Pedraza	Félix Navarro Blas
412	—	11	—	Julián López López	503	1913	1	—	Alejandro Gimeno Barroso
413	—	13	—	Atanasio Alonso López	504	—	4	—	Tiburcio Yagüe Barroso
414	—	14	—	Joaquín Tovar López	505	—	5	—	Prudencio González García
415	—	15	—	Juan Arévalo Soto	506	—	6	—	Luciano Gil Barroso
416	—	19	—	Antonio Martín Martín	507	—	1	Aldehonsancho	Mariano Pascual Díez
417	—	2	Santiuste de Pedraza	Santiago García Alvaro	508	—	2	—	Benito Martín Gómez
418	—	4	—	Isaac Arahetes Salazar	509	—	1	Aldehonte	Félix Egido Frutos
419	1912	2	Santo Domingo de Pirón	Juan Robledo Martín	510	—	2	—	Eustaquio Yagüe Lobo
420	1913	1	—	Román Requero Arahetes	511	—	3	—	Cirilo Estebanz Alonso
421	1912	2	Sauquillo de Cabezas	Epifanio Rubio Muñoz	512	1912	1	Arcones	Salustiano Maxedo Sanz
422	1913	1	—	Felipe Domingo Berzal	513	1913	4	—	José Cubero del Amo
423	—	3	—	Dionisio Escorial Domingo	514	—	1	Arevalillo	Santiago S. Pedro Frutos
424	—	4	—	Epifanio Barrio Herrero	515	—	2	—	Esteban Otero Alvarez
425	—	6	—	Isaac Herrero Matesanz	516	1912	1	Barbolla	Juan Gómez Estebanz
426	1910	44	Segovia	Cayetano Duque Berzal	517	1913	2	—	Onofre Robledo del Pozo
427	1912	23	—	Luis Larios Molina	518	—	3	—	José Alonso Gómez
428	—	32	—	Inocencio Sieteiglesias Aparicio	519	—	4	—	Ignacio Estebanz Revilla
429	—	41	—	Guillermo de Antonio Fernández	520	—	5	—	Félix Pérez Gómez
430	—	42	—	Niceto García García	521	—	6	—	Antero Sanz Orcajo
431	—	61	—	Nicolás Calvo Sombrero	522	—	1	Bercimuel	Pedro Yagüe de Pablo
432	—	72	—	Fernando Fuentes Martín	523	—	2	—	Manuel Gadea Bartolomé
433	—	88	—	Manuel de Frutos García	524	—	1	Boceguillas	Gonzalo Estebanz Casado
434	1913	4	—	Aurelio Martín Casado	525	1912	5	Cabezuela	Angel Miguel García
435	—	5	—	Arturo Fernández Ubeda	526	1913	1	—	Valentín Blanco Frías
436	—	14	—	Eusebio Santa Córdula	527	—	2	—	Alejo Lucas Herrero
437	—	18	—	Bernardo Aguado Villarreal	528	—	3	—	Anastasio Sacristán Gómez
438	—	27	—	Hilario Montes Santamaría	529	—	4	—	Valentín Garrido Lucas
439	—	29	—	Rafael Langü rica Mariley	530	1912	2	Cantalejo	Ladislao Gil Diego
440	—	32	—	Salvador Mateo Marcos	531	—	14	—	Idulfo Rodríguez Expósito
441	—	41	—	Francisco Rodríguez Austria	532	1913	4	—	Demetrio Santa Engracia Diego
442	—	43	—	Julio Fuster García	533	—	6	—	Nicasio Matilla Diego
443	—	44	—	Jesús Hernando Ruiz	534	—	7	—	Ceferino Escorial Sanz
444	—	46	—	Justo González Navarra	535	—	9	—	Agustín Moreno Sanz
445	—	47	—	Martín Muñoz Sanz	536	—	10	—	León Martín Rodríguez
446	—	48	—	Mariano Sánchez Márquez	537	—	11	—	Agustín Calvo Zamarro
447	—	49	—	Juan Peláez García	538	—	13	—	Pedro Calvo Escorial

PARTIDO DE SEPÚLVEDA

539	1913	14	Cantalejo.....	Lino Gil Moreno
540	—	19	—	Mariano Matesanz Sanz
541	—	20	—	Luis Alvarez Expósito
542	—	23	—	Frutos Sacristán Alvaro
543	—	24	—	Silverio Rodríguez Francisco
544	—	26	—	Deogracias Gómez Estaire
545	—	2	Carrascal del Río.....	Julián Martín González
546	—	2	Casla.....	Francisco Moreno de las Heras
547	—	1	Castillejo de Mesleón.....	Andrés López Fuente
548	—	2	—	Manuel Yagüe Lobo
549	—	2	Castrillo de Sepúlveda.....	Eusebio Rodríguez Orcajo
550	—	1	Castroserna de Abajo.....	Pablo García Hernán
551	1912	1	Castroserna de Arriba.....	Antonio Alonso Benito
552	1913	3	—	Mariano Alvaro González
553	—	3	Cerezo de Abajo.....	Lucio Miño Giménez
554	1910	1	Cerezo de Arriba.....	Félix Villa Pérez
555	1912	7	—	Alejandro Varas Crespo
556	1913	1	—	Eugenio González Vitón
557	—	2	—	Juan Villa González
558	1912	2	Condado de Castilnovo.....	Juan Casado Soto
559	1913	5	—	Justo Casla Pérez
560	—	6	—	Tomás Rodrigo Pérez
561	1912	2	Duración.....	Cristino Burgueño Cruzado
562	1913	1	—	Marcelino Blanco García
563	—	1	Duruelo.....	Juan San Juan Hernanz
564	—	1	Encinas.....	Teófilo de Frutos Provencio
565	—	2	Fresno de la Fuente.....	Francisco España Sanz
566	—	3	—	Frutos Villas Domínguez
567	—	5	—	Juan García Berzal
568	1912	2	Fuenterrobollo.....	Luis S. Bruno Muñoz
569	1913	2	—	Luciano Benito Heras
570	—	3	—	Félix Muñoz Alvaro
571	—	3	Gallegos.....	Serafín Bermejo Barroso
572	—	5	—	Cecilio Grande Sancho
573	—	1	Grajera.....	Ramón Barahona de Diego
574	—	1	Hinojosas.....	Julián Guerra Fresnillo
575	—	2	—	Tomás Rodrigo Poza
576	—	4	—	Agapito Rodrigo Velázquez
577	1912	4	Matabuena.....	Santos García Tejedor
578	1913	1	—	Julián Matesanz García
579	—	2	—	Leocadio Tejedor Hidalgo
580	—	2	Matilla.....	Bernardo Barrio Matey
581	—	1	Navafria.....	José Alonso Riesgo
582	—	3	—	Antonio Hernanz González
583	—	4	—	Argimiro Heredero de la Cruz
584	—	5	—	Justo Heredero Arcones
585	—	6	—	Manuel Arcones González
586	—	4	Navalilla.....	Anastasio Calvo Poza
587	—	1	Navares de Ayuso.....	Emilio Pérez Gutiérrez
588	—	2	—	Marcos Cristóbal Guerra
589	—	4	—	Félix Iglesias García
590	—	1	Navares de las Cuevas.....	Eusebio Sanz Franco
591	—	1	Orejana.....	Juan Martín Sanz
592	—	2	—	Aciselo Peñas Martín
593	—	1	Pajarejos.....	Félix Martín Arranz
594	—	2	—	Juan Matías Martín
595	—	3	Pedraza.....	Manuel Clemente García
596	—	4	—	Mateo Gil López
597	—	5	—	Juan González Berrocal
598	—	6	—	Juan Martín Martín
599	—	11	—	Justo Clemente Ruiz
600	—	1	Perorrubio.....	Alejo Velasco Estebanz
601	—	2	—	Teodoro Pazos Velasco
602	—	1	Prádena.....	Jesús Poza Pérez
603	—	4	—	Saturnino Antona Municipio
604	—	6	—	Inocencio Martín S. Juan
605	—	2	Puebla de Pedraza.....	Mariano Gómez S. Frutos
606	—	3	—	Casiano Gómez Sanz
607	—	4	—	Isidoro de Miguel Antonio
608	—	2	Rebollo.....	Cipriano de Blas García
609	—	1	San Pedro de Gaillos.....	Ignacio Alonso Llorente
610	—	2	—	Celedonio Delgado Casado
611	—	4	—	Pablo Esteban Sacristán
612	—	5	—	Gregorio Delgado García
613	—	6	—	Nicasio Matey García
614	—	2	Santa Marta.....	Justo García Alvaro
615	—	2	Santo Tomé del Puerto.....	Roque Sanz Quintana
616	—	3	—	Juan Adrados Heras
617	—	6	—	Felipe Sanz Burgos
618	—	3	Sebúcor.....	Marcelino Matesanz Guedán
619	1912	3	Sepúlveda.....	Demetrio Navares Martín
620	—	6	—	Vicente Casado Velasco
621	—	9	—	Domingo García Cristóbal
622	—	14	—	Elías Pastor de Pablos
623	—	15	—	Zoilo Abad de la Serna
624	—	16	—	Leandro Antoranz Gómez
625	1913	1	—	Mariano Martín González
626	—	5	—	Faustino Cristóbal Herrero
627	—	7	—	Florencio S. José Montes
628	—	10	—	Pedro Navares Lobo
629	—	11	—	Mariano Morata Casla
630	—	12	—	Eulogio de los Dolores Serna

631	1912	8	Sepúlveda.....	Bienvenido Herráez Martín
632	1913	1	Siguero.....	Antonio Gómez Muncio
633	—	1	Sotillo.....	José San Juan Herrero
634	—	2	Torre Val de San Pedro.....	Francisco Martín Martín
635	—	4	—	Valeriano García Arribas
636	1912	4	Urueñas.....	Juan Orcajo Martín
637	1913	1	—	Maximino Guijarro Peña
638	—	4	—	Víctor Bartolomé Orcajo
639	1912	2	Valdesimonte.....	Manuel Matesanz García
640	1911	3	Valle Tabladillo.....	Juan Poza Peña
641	1913	1	—	Teodomiro Santiago Fresnillo
642	—	5	—	Mariano Lobo Cuesta
643	—	1	Valleruela Pedraza.....	Felipe García de Andrés
644	—	2	—	Tomás Sanz Hernando
645	—	3	—	Eugenio Berzal Robledo
646	—	5	—	León Alvaro Matesanz
647	—	6	—	Joaquín García de Frutos
648	—	3	Valleruela Sepúlveda.....	León Matesanz Pascual
649	—	4	—	Lucas Montes Gómez
650	—	1	Villar de Sobrepeña.....	Ramón Guijarro Guijarro
651	—	1	Villaseca.....	Hilario Sanz de la Cruz
652	—	2	—	Pedro Matesanz Arranz

Segovia, 15 de Diciembre de 1913.—El Teniente Coronel primer Jefe, Estedan L. Escobar:

2995
Alcaldía de Sequera de Fresno

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas.

Los aspirantes a la misma, dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía dentro del plazo de treinta días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Sequera de Fresno, 14 de Diciembre de 1913.—El Alcalde, Nicolás Gutiérrez.

2993
Alcaldía de Bercial

Terminado el repartimiento de consumos de este pueblo, formado para el año de 1914, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, a contar desde la inserción en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo, puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean les asisten.

Bercial, 15 de Diciembre de 1913.—El Alcalde, Ildefonso Pérez.

2994
Alcaldía de Brieva

Hallándose formado el repartimiento vecinal del impuesto de consumos de este pueblo, para el inmediato año de 1914, y desde esta fecha, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde éste de la fecha, a fin de que los contribuyentes incluidos en los mismos, puedan examinarle y reclamar contra él si se creyere agraviado; transcurrido dicho plazo, no será admitida reclamación alguna.

Brieva, 16 de Diciembre de 1913.—El Alcalde, Alejandro Cardiel.

2992
Alcaldía de Estebanvela

Hallándose terminado el reparto de consumos, correspondiente a este

pueblo, y año de 1914, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, contados desde que el presente sea inserto en el Boletín oficial de la provincia, a fin de que los contribuyentes que en el mismo figuran, puedan examinarle y formular las reclamaciones que a su derecho convengan; pues pasado dicho plazo, no serán oídas las que se presenten.

Estebanvela, 13 de Diciembre de 1913.—El Alcalde, Patricio Azuara.

2991
Alcaldía de Melque

Terminado el repartimiento de consumos de este pueblo, formado para el año de 1914, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, que empezarán a contarse desde la inserción del presente; durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes en él incluidos y presentar las reclamaciones de agravio que crean les asisten.

Melque, 17 de Diciembre de 1913.—El Alcalde, Juan del Pozo.

2981
Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

CIRCULAR

Los Jueces municipales de este partido, remitirán a este Juzgado, dentro de los tres primeros días del mes de Enero próximo, certificaciones literales de las actas de posesión de los Jueces suplentes y adjuntos, cuyos nombramientos aparecen publicados en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día veintiocho de Noviembre último; debiendo advertirles que los Jueces y suplentes, no podrán posesionarse sin reintegrar previamente sus títulos, con arreglo a la Ley del Timbre, los cuales pueden recoger en la Secretaría de Gobierno de este Juzgado, a cuyo efecto se lo harán saber inmediatamente; bajo

apercibimiento de corrección disciplinaria.

Segovia, quince de Diciembre de mil novecientos trece.—El Juez de primera instancia, Alejandro Paulino.

2997

Juzgado de primera instancia é instrucción de Segovia

Don Alejandro Paulino Granados, Juez de instrucción de este partido de Segovia.

Por el presente, ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca de las cinco reses cabrias que después se expresarán, y caso de ser habidas, las pongan á disposición de este Juzgado, así como á las personas en cuyo poder se encuentren, sino justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha dictada en el sumario que instruyo por sustracción de cinco reses cabrias, de la propiedad de Justo Puente Bravo, vecino de Navas de San Antonio.

Dado en Segovia á dieciocho de Diciembre de mil novecientos trece.—Alejandro Paulino.—Juan B. Copeiro del Villar.

2982

Juzgado de primera instancia é instrucción de Santa María de Nieva

Don Amado Salas Medina Rosales, Juez de Instrucción de Santa María de Nieva y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas en que han sido condenados los procesados Calixto Muñoz Gozalo, y otro en la causa número 65, de 1.909, que se le siguió en este Juzgado por hurto, se sacan á pública subasta por primera vez y término de veinte días, los inmuebles embargados al penado Calixto Muñoz Gozalo, que con su tasación á continuación se expresan:

Una casa en el casco de Migueláñez, y su calle de Bernardos, número dieciocho, que linda á Oriente, con casa de Pedro Bartolomé García; Poniente y Norte, con calle pública; teniendo al Mediodía, su puerta principal, y al Poniente, salida accesoria; tasada en 400 pesetas.

2.ª Un pajar en dicha calle de Bernardos, número nueve, que linda á Oriente, con calle pública, donde tiene su puerta de entrada. Mediodía, con pajar de Francisco Herranz; Poniente,

con casa de Isidro González, y Norte, con calle pública; en 25 idem.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cinco de Enero próximo, y hora de las once, con las siguientes condiciones:

Primera: Que no existen títulos de propiedad.

Segunda: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado ó Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los inmuebles que sirven de tipo para la subasta.

Tercera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse á calidad de cederse á tercero.

Dado en Santa María de Nieva, á dieciséis de Diciembre de mil novecientos trece.—Amado Salas.—Manuel F. Villamil.

2983

Juzgado de primera instancia é instrucción de Santa María de Nieva

Don Amado Salas Medina Rosales, Juez de Instrucción de Santa María de Nieva y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas en que ha sido condenado el procesado José Manzanas Sacristán, en la causa núm. 49, de 1909, que se le siguió en este Juzgado por lesiones, se saca á pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el inmueble embargado al penado que con su tasación á continuación se expresa:

Una casa, en Martín Muñoz de las Posadas, calle del Arroyo, número 38, manzana sin número; consta de planta baja, con diferentes habitaciones, mide proximamente cuarenta y cuatro metros y treinta centímetros cuadrados; y linda por la derecha, entrando, con otra de Eugenia López; izquierda, huerto de Santos Rojo; espalda, otro huerto de herederos de Luciano Zorzo; tasada en 1.000 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día cinco de Enero próximo y hora de las once, con las siguientes condiciones:

Primera: Que no existen títulos de propiedad.

Segunda: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado ó Establecimiento público

destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del inmueble que sirve de tipo para la subasta.

Tercera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que el remate podrá hacerse á calidad de cederse á un tercero.

Dado en Santa María de Nieva, á dieciséis de Diciembre de mil novecientos trece.—Amado Salas.—Manuel F. Villamil.

2999

Parque de Intendencia del Ejército de Madrid.—Dirección

Por acuerdo de las Juntas técnica y económica de este Parque, se convoca por el presente á concurso de postores para el día 5 de Enero de 1914 á las once horas, con objeto de adquirir los artículos de suministro y consumo necesarios en este Establecimiento, sus Depósitos de Aranjuez, Segovia, Toledo, Campamento de Carabanchel, Getafe, Leganés, Vicálvaro y Almacenes de El Pardo, que á continuación se expresan:

Aceites lubricantes para máquinas algodones para las mismas, avena para pienso, carbón vegetal, carburo de calcio, carbonato de sosa, cebada, cok para cocinas, cok para hornos, esparto, gasolina, grasa consistente para máquinas, habas, harina de flor, harina de todo pan, hulla para máquinas, jabón, leña para cocinas, leña para hornos, paja de pienso, paja larga para rellenos de jergones, petróleo y sal. El acto se celebrará en esta Dirección ante el Tribunal compuesto por las Juntas técnica y económica, bajo la Presidencia del Director del Establecimiento.

Desde el día de la fecha se hallarán de manifiesto en este Parque los pliegos de condiciones y muestras de los artículos que se han de adquirir, en cantidades que se participarán en las oficinas del mismo, tres ó cuatro días antes del concurso.

Las proposiciones estarán redactadas con sujeción al modelo que á continuación se inserta y se expresará en ellas el destino de este Parque, sus Depósitos ó almacenes á que se propone la oferta, precio de ésta y se acompañará muestra del artículo ofrecido, pudiendo abarcar todos los artículos, varios, uno sólo ó parte de uno.

Se unirá á la proposición la cédula personal del proponente, recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre y talón de depósito de la General, ó recibo del Pagador de este Parque de haberlo hecho del 5 por 10C del importe de su oferta.

Transcurrida media hora de abierto el concurso, no se admitirán más proposiciones que las presentadas durante dicho tiempo, y si resultasen entre las proposiciones aceptadas dos ó más iguales en precio y calidad, se verifi-

cará licitación por pujas á la llana entre sus autores durante un plazo de quince minutos, transcurrido el cual si subsistiese la igualdad, decidirá el sorteo y se adjudicará el servicio á quien corresponda.

Adjudicado éste provisionalmente á las proposiciones más ventajosas, contraerá el proponente la obligación de entregar el artículo y otorgar la escritura ó convenio en los plazos que para ambos extremos se le marquen dentro de los preceptos de la Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911.

Con arreglo al artículo 51 de dicha ley, cuando el rematante no cumplierse las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato ó impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate á costa y riesgo del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración serán:

1.º La pérdida de la garantía ó depósito, que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta ó por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto á su proposición.

Madrid, 15 de Diciembre de 1913.—El Subintendente Director, Manuel Piquer.

Modelo de proposición

Don F. de tal.... vecino de...., con cédula personal que se acompaña y recibo de la contribución del último trimestre, enterado del anuncio publicado convocando á concurso para adquisición de artículos de suministro y consumo en el Parque de Intendencia del Ejército de Madrid y sus Depósitos y Almacenes en este día, y de los pliegos de condiciones formulados por el mismo, ofrece (en letra la cantidad de cada artículo ó artículos que se ofrezcan), al precio de (en letra pesetas y céntimos cada unidad), puesto con todo gasto en los almacenes de (El Parque de Madrid, Depósito de Segovia, Aranjuez, Toledo, Jetafe, Campamento de Carabanchel, Vicálvaro ó Almacenes de El Pardo), según muestra que acompaña.

En garantía de esta proposición se acompaña talón de Depósito (de la Caja General de Depósitos ó recibo del Oficial Pagador del Establecimiento de.... pesetas, por importe del cinco por ciento del total de esta oferta.)

Madrid.... de..... de 191...

(firma del proponente.)

IMPRENTA PROVINCIAL

Table with 2 columns: Name and Price. Includes entries like 'Luz de las Flores', 'Luz de las Flores', 'Luz de las Flores', etc.